| Gobernación del Cauca | **CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL** | Código: TH-01-F02<br>Versión: 02<br>Fecha: 30/06/2017<br>Página **1** de **1** |
|---|---|---|

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015 Y EL DECRETO DEPARTAMENTAL 1016 DE 2015**

**CERTIFICA**

Una vez revisada la planta de personal de la entidad, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a:

| SITUACIÓN QUE ORIGINA LA SOLICITUD | CASO QUE APLICA |
|---|---|
| No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la presentación del servicio. | - |
| Existe personal en la planta, pero este no es suficiente. | X |
| El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio. | - |

La persona natural objeto de la solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: "UN PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN EL MANEJO Y SOCIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS TELEVISIVOS LOCALES", para atender la necesidad presentada y cumplir el objeto contractual: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR EL APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES PARA APOYAR LA ELABORACION, PRODUCCION Y DIFUSION EN ESPACIOS DE COMUNICACION TELEVISIVOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE COMUNICACION DE LA GOBERNACION DEL CAUCA". BPIN 2021003190112", cuya solicitud fue realizada mediante oficio con radicado No. 3199, de fecha 14 de septiembre de 2022.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Pública.

Se expide y firma en la ciudad de Popayán (Cauca), a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2022, con fundamento en la solicitud y justificación presentada ante este Despacho mediante oficio suscrito por la Dra. LAURA MERCEDES CARLOSAMA GONZALEZ, en calidad de Líder Grupo de Comunicaciones y Protocolo.

**DIEGO AGUILAR MARIN**
Secretario General

Aprobó: Gisela Jazmín Díaz Fernández – Profesional Universitario – Coordinadora Área Gestión del Talento Humano
Proyectó: Yuri Viviana Ojeda Yacumal – Técnico Administrativo - Área de Gestión del Talento Humano